



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 095-CEU-UNMSM-2021

Lima, 25 de junio de 2021

VISTA:

Las actas electorales para la elección de segunda vuelta de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos llevada a cabo el jueves 24 de junio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones de segunda vuelta electoral para elegir al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;

*Que, con Resolución de Comité Electoral N° 090-CEU-UNMSM-2021 de fecha 28 de mayo de 2021 se resolvió convocar a segunda vuelta electoral entre las listas **Siempre San Marcos** e **Innovación Sanmarquina** las que obtuvieron la mayor cantidad de votos en la elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la primera vuelta electoral desarrollada el 24 de mayo de 2021.*

*Que, con Resolución de Comité Electoral N° 091-CEU-UNMSM-2021 de fecha 11 de junio de 2021, se resolvió **DEJAR SIN EFECTO** la jornada electoral de segunda vuelta en la elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos programada para el 11 de junio de 2021 y, en consecuencia, **NULAS** y sin efecto jurídico alguno, todas actividades inherentes a la mencionada jornada electoral. Asimismo **EFECTUAR** de forma inmediata las gestiones necesarias ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales a fin de obtener una nueva fecha, así como el uso del sistema de Voto Electrónico No Presencial para la realización de la elección que por el presente se anula, informando al electorado de la UNMSM.*

*Que, con Resolución de Comité Electoral N° 092-CEU-UNMSM-2021 de fecha 16 de mayo de 2021 se resolvió. **CONVOCAR** a jornada de segunda vuelta en la elección de Rector y Vicerrectores, Docentes Auxiliares ante la Asamblea Universitaria, Docentes Auxiliares ante el Consejo de Facultad de Medicina y Docentes principales ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática para el próximo jueves 24 de junio, iniciándose la misma a las 9 horas y, culminando a las 17 horas del mismo día, convocándose a los personeros.*

*Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 24 de junio de 2021 se ha llevado a cabo la elección de segunda vuelta de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el periodo 2021-2026, entre las listas **Siempre San Marcos** e **Innovación Sanmarquina**.*

*Que, tratándose de la elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista **SIEMPRE SAN MARCOS** ha obtenido mil trescientos cuatro (1304) votos de docentes y once mil setenta y ocho (11078) votos de estudiantes, la lista*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 095-CEU-UNMSM-2021

Lima, 25 de junio de 2021

INOVACIÓN SANMARQUINA ha obtenido novecientos veintisiete (927) votos de docentes y seis mil quinientos cincuenta (6550) votos de estudiantes, habiéndose registrado diecisiete (17) votos blancos en docentes y sesenta y cuatro (64) votos blancos en estudiantes, como ciento sesenta y nueve (169) votos nulos en docentes y seis mil ochocientos ochenta y cinco (6885) votos nulos en estudiantes de un total de dos mil cuatrocientos diecisiete (2417) votos emitidos de docentes y veinticuatro mil quinientos setenta y siete (24577) votos emitidos en estudiantes, y un total de dos mil doscientos treinta y uno (2231) votos válidos de docentes y diecisiete mil seiscientos veintiocho (17628) votos válidos en estudiantes, de un total de dos mil setecientos cuarenta y siete (2747) docentes y treinta y seis mil ciento uno (36101) estudiantes consignados en el padrón electoral, luego de la ponderación aplicada según el artículo 67° del Reglamento General de Elecciones, la lista **SIEMPRE SAN MARCOS** obtuvo el 59.91% de votos válidos, y la lista **INOVACIÓN SANMARQUINA** obtuvo el 40.09% de los votos válidos, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, en aplicación analógica de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Primera Disposición Transitoria de la ley N° 30220, corresponde al Comité Electoral de la UNMSM proclamar los resultados de las elecciones que conduce;

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros del CEUNMS;

SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR VÁLIDA** la Elección de segunda vuelta electoral de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes y estudiantes del padrón electoral, llevada a cabo el día 24 de junio de 2021.
- 2° **DECLARAR** ganadora del proceso electoral de segunda vuelta electoral de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la lista **SIEMPRE SAN MARCOS**, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley,
- 3° **PROCLAMAR** a los candidatos de la Lista "**SIEMPRE SAN MARCOS**" como Rectora y Vicerrectores de la Universidad Nacional mayor de San Marcos de la siguiente manera:

RECTORA Y VICERRECTORES

- **Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner De Vega** Rectora
- **Dr. José Segundo Niño Montero** Vicerrector de Investigación y Posgrado
- **Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza** Vicerrector Académico de Pregrado

- 4° **DISPONER** la entrega de credenciales, a los candidatos a Rector y Vicerrectores electos que se mencionan en el resolutivo anterior.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 095-CEU-UNMSM-2021

Lima, 25 de junio de 2021

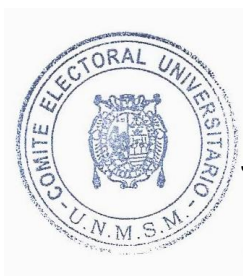
5° **DEJAR ESTABLECIDO** que los candidatos electos, asumirán sus funciones por el término de cinco (5) años, a partir del 26 de julio de 2021 concluyendo su representación como Rectora y Vicerrectores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos el 25 de julio del 2026.

6° **DISPONER** la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral

7° **ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado, para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda
Presidente del Comité Electoral
UNMSM



Dra. Doris Elida Fuster Guillén
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM